



Àrea: ÀREA DE ALCALDÍA  
Unidad: Deportes  
Ref. APF/amc  
Expte. Deportes 2017/001  
Asunto: Concesión y justificación de subvención nominativa a Kikuninus Club de Golf para fomento de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 2017/001 Deportes, que tiene por objeto la concesión de subvenciones nominativas a los clubes deportivos de Manises, con destino al desarrollo del programa de actividades y la gestión de las escuelas deportivas municipales de la temporada 2016-2017, y de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En la base 35 de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2017, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en el BOP con fecha 2 de febrero de 2017, se establece en su apartado 3.1 las subvenciones nominativas para el fomento de actividades deportivas, si bien con carácter baremable, encontrándose como beneficiarios de las mismas los clubes deportivos que a continuación se relacionan:

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES         | CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS            |
| CLUB BÀDMINTON MANISES                 | CLUB BALL ESPORTIU MANISES            |
| CLUB BALONCESTO CERÀMICA MANISES       | CLUB BALONCESTO MANISES               |
| CLUB KARATE MANISES                    | CLUB CAZADORES LA ABUELA              |
| CLUB COLOMBICULTURA B" SAN FRANCISCO   | CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN          |
| CLUB D'ESCALADA DE MANISES ELS FÓSSILS | CLUB FRONTENIS MANISES                |
| CLUB FÚTBOL SPORTING MANISES           | CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES         |
| CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE      | KIKUNINUS CLUB DE GOLF                |
| MANISES CLUB DE FÚTBOL                 | CLUB MONTAÑA MANISES                  |
| CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES            | CLUB DEPORTIVO SERGIO'S FÚTBOL SALA   |
| CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES     | CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES        |
| CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES    | LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB |

Siendo el importe máximo total destinado a estas actividades de 100.000 euros, y el importe individual el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

II.- En el apartado 3.2. de la base de ejecución señalada en el antecedente anterior, bajo el epígrafe "Subvenciones nominativas baremables" figuran los criterios en base a los cuales se otorgan las cuantías que correspondan para fomento de actividades deportivas, tanto para subvenciones a escuelas deportivas como ayudas a clubes deportivos.

III.- Reunida la Comisión de Baremación constituida al efecto con carácter permanente en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017, integrada por el Concejal delegado de Deportes,





Ajuntament  
de Manises

el animador deportivo municipal así como dos representantes de clubes deportivos, y concluidas las reuniones celebradas por la misma, se eleva propuesta con fecha 12 de junio de 2017 para la concesión de ayudas a los programas de fomento de actividades deportivas realizados por clubes deportivos así como las destinadas a sufragar los costes de gestión de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2016/17.

IV.- Los clubes que figuran en la presente propuesta como beneficiarios de subvenciones han presentado declaración responsable de no estar incursos en causa de prohibición a la que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser perceptores de la subvención cuya declaración contiene, asimismo, la de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

V.- En los presupuestos generales del Ayuntamiento de Manises para 2017 se ha procedido a retener crédito por importe de cien mil euros (100.000 €) en la aplicación presupuestaria 341.10/489.00, en la que se imputará el importe correspondiente a ambas modalidades de subvenciones; previo informe favorable de fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal.

VI.- Se ha procedido a someter el expediente administrativo a fiscalización previa por parte del Interventor Municipal, emitiendo éste informe nº 177/2017, de 27 de junio, favorable al reconocimiento parcial de la obligación que comporta el presente decreto.

VII.- Por Resolución de Alcaldía nº 2017/2316, de fecha 3 de julio de 2017, se paralizó la tramitación de la subvención correspondiente a varios clubes deportivos con informe negativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, hasta que presentaran certificado positivo emitido por la Agencia Tributaria, habiendo presentado dicho certificado el Kikuninus Club de Golf con fecha 5 de enero de 2018.

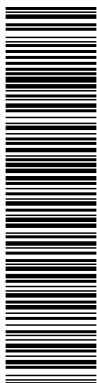
VIII.- El Kikuninus Club de Golf ha presentado con fecha 11 de enero de 2017 memoria y facturas justificativas del gasto realizado en el desarrollo de sus actividades deportivas, quedando acreditado en el expediente:

a) Que el importe justificado es de 681,47 euros y se adecua al objeto de la subvención, siendo igual o superior al importe de la subvención a conceder.

b) Que la memoria presentada corresponde a las actividades desarrolladas durante la temporada 2016-2017.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 LGS).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 402125 55D46-V3Q88-P14C9-FB6A4AD0EAF8DA8C920A979FB54C59F56FEAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



II.- En la Base 35 de las de Ejecución del presupuesto 2017, se establece como subvenciones nominativas las destinadas al fomento de actividades deportivas, si bien con carácter baremable, figurando los criterios de adjudicación en la base señalada.

III- Según lo dispuesto en la Base número 17.1 c) de las de Ejecución del Presupuesto, el Alcalde es el órgano competente para la concesión de estas subvenciones nominativas.

Por todo ello, visto el informe de fiscalización nº 16/2018 emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 22 de enero de 2018, y en uso de las atribuciones que a tal efecto me confiere la Ley de Régimen Local, **resuelvo:**

PRIMERO.- Conceder al Kikuninus Club de Golf una subvención de **trescientos ochenta y ocho euros**, con destino al desarrollo de los programas de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017.

SEGUNDO.- Aprobar la justificación presentada por el Kikuninus Club de Golf, correspondiente a la subvención con destino al desarrollo de programas de actividades deportivas durante la temporada 2016-2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

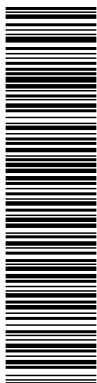
| Club                   | Subv.  | A justif. | Fecha máx. | Modo        | Justif. | Fecha    |
|------------------------|--------|-----------|------------|-------------|---------|----------|
| Kikuninus Club de Golf | 388,00 | 388,00    | 11-01-18   | Fact. orig. | 681,47  | 11-01-18 |

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor del Kikuninus Club de Golf por el importe íntegro de la subvención, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el mismo.

CUARTO.- La ayuda concedida se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 341.10/489.00 del presupuesto municipal para 2017, donde se ha practicado la oportuna retención de crédito.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la entidad deportiva interesada, dando traslado de la misma a la Concejalía de Deportes, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CERTIFICACIÓN. Esta Resolución ha sido adoptada utilizando la firma electrónica reconocida regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre. Puede validarse en [www.manises.es](http://www.manises.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 092125 55D46-V3Q88-P14C9-FB6A4AD0EAF8DA8C9204979FB54C59F56EAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.